



Conforme a lo establecido en el artículo 28.6 de la Ley de Cantabria 1/2018, de 21 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública, y el artículo 4 del Decreto 83/2020, de 19 de noviembre, de desarrollo, las personas jurídicas beneficiarias de subvenciones o ayudas públicas por importe mínimo de 10.000 euros, previo requerimiento por parte del órgano concedente, harán públicas las retribuciones anuales e indemnizaciones de los titulares de los órganos de administración o dirección, tales como presidente, secretario general, gerente, tesorero y director técnico, al efecto de hacerlas públicas.

En el caso de la Fundación Santander Creativa (CIF G39707880), estas retribuciones son las siguientes:

| EJERCICIO | CARGO | RETRIBUCIONES ANUALES BRUTAS (EUROS) |
|-------------|--------------------------------------|--------------------------------------|
| 2023 | Directora Almudena Díaz Gutiérrez | 43.712.08 EUR |

Tal y como establecen los estatutos de la Fundación, en su artículo 10, los patronos ejercen su cargo gratuitamente y no han recibido en 2022 reembolso alguno de gastos cuyo cargo haya podido ocasionarles en el ejercicio de su función.

Y para que conste a todos los efectos oportunos, firmo en Santander, a 15 de noviembre de 2023,

FUNDACIÓN SANTANDER CREATIVA
Plaza del Ayuntamiento s/n
39002 SANTANDER
G / 39707880
www.fundacionsantandercreativa.com

Fdo.: Almudena Díaz Gutiérrez
Directora Fundación Santander Creativa